



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN N° **126**  
SANTA FE, **04 JUL 2017**

==

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe; Resolución 191/14, Expedientes de Monitoreo: N° 02-0085, N° 02 - 00568 - 16, N° 02 - 00020 - 17, N° 02 - 00548 - 16, N° 02 - 00602 - 16, N° 02 - 00011 - 17, N° 02 - 00488 - 16, N° 02 - 00085 - 17, N° 02 - 00122 - 17, N° 02 - 00068 - 17, N° 02 - 00350 - 17, N° 02 - 00352 - 17, N° 02 - 00354 - 17, N° 02 - 00360 - 17, N° 02 - 00363 - 17, N° 02-0091, N° 02-00351, N° 02-00353, N° 02 - 00386 - 17. Expedientes de Atención Integral: N° 2-000070-12, N° 2-000264-16, N° 2-000253-17, N° 2-000232-14, N° 2-000651-16, N° 2-000535-15, N° 2-000537-16, N° 2-000533-15, N° 2-000327-15, N° 2-000133-17, N° 2-000125-14, N° 2-000169-13, N° 2-000300-14, y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la investigación de los Expedientes mencionados es competencia de esta Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe (Artículos 38, 41, 45 Ley Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 12.967); la cual depende de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (Ley Provincial N° 10.396);

Que, los niños, niñas y adolescentes separados de sus centros de vida debido a la toma de una medida de protección excepcional merecen especial atención por parte del Estado, quien debe garantizar el real goce de sus derechos fundamentales, desarrollando acciones concretas que no profundicen ni los coloquen en nuevas situaciones de vulneración;

Que, el alojamiento de niñas, niños y adolescentes con Medidas de Protección Excepcional en establecimientos públicos y/o conveniados, ha sido objeto de distintos monitoreos por la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad a la Resolución N° 191/14;

12



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

Que, por este y otros motivos, en fecha 19 de Junio de 2017 se formalizó una solicitud a la funcionaria a cargo de la autoridad de aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Provincial, Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a los fines de que presente una agenda de trabajo para los próximos 6 meses sobre temas críticos vinculados a niñez;

Que, encontramos todo un sistema normativo, local, nacional e internacional tendiente a brindar protección y garantías para el real goce de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia;

Que, en la Provincia de Santa Fe el Estado a través del Decreto 39/14 - que dio origen al Programa de Fortalecimiento de las Prácticas y Condiciones de los ámbitos de cuidados alternativos residenciales -regula los Estándares que deben cumplir los lugares de acogimiento alternativo de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y

LA DEFENSORA PROVINCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: Recomendar a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que disponga un relevamiento de las niñas, niños y adolescentes bajo una Medida de Protección Excepcional, que se encuentran alojados en las Instituciones supra mencionadas.

ARTÍCULO 2º: Recomendar a la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia reevaluar los planes de acción de los niños y jóvenes alojados en este tipo de espacios formalizando los dispositivos adecuados a cada situación, con el objetivo de proteger su interés superior y disponer el traslado progresivo de los mismos a instituciones adecuadas dentro de la Provincia de Santa Fe.



Provincia de Santa Fe  
Defensoría del Pueblo

ARTÍCULO 3º: Poner a disposición de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia los informes técnicos específicos de cada relevamiento realizados en la materia.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. ANALÍA COLOMBO  
DEFENSORÍA PROVINCIAL DE  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. RAÚL A. LAMBERTO  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
PROVINCIA DE SANTA FE